



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado ponga en marcha las acciones necesarias para hacer efectivo el pago del primer semestre del Fondo Nacional de Incentivo docente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 215/2001